

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° E-2026-084, DE
ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAÍSO, **lunes, 28 de septiembre de 2026**

RES. EX. N° **02323/2026**

VISTO: Lo solicitado por UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, mediante Expediente CeroPapel N° 11888/2026; lo informado por el Departamento de Pesquerías, de esta Subsecretaría, en Memorándum (D.P.) N° 1038, de fecha 17 de septiembre de 2026; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Desarrollo de un prototipo avanzado e innovador para el cultivo del camarón de río del norte, basado en la selección de familias, recirculación de agua y tecnología biofloc, para la gestión del uso eficiente del agua"**, elaborados por el petitionerio y aprobados por esta Subsecretaría; la Ley N° 19.880; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983 y el D.S. N° 461 de 1995, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las resoluciones exentas N° 1.504 de 2026 y N° E-2026-084, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° E-2026-084 de fecha 06 de febrero de 2026, de esta Subsecretaría, se autorizó a UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Desarrollo de un prototipo avanzado e innovador para el cultivo del camarón de río del norte, basado en la selección de familias, recirculación de agua y tecnología biofloc, para la gestión del uso eficiente del agua"**.

Que mediante Expediente CeroPapel citado en Visto, la peticionaria ha solicitado modificar la autorización otorgada, en el sentido de ampliar su área de estudio incorporando un nuevo sitio en la cuenca del río Camarones.

Que el Departamento de Pesquerías, mediante Memorándum D.P., citado en Visto, ha recomendado acceder a lo solicitado, atendido los fundamentos entregados y en consideración a que la pesca de investigación continuará ejecutándose en mismos términos metodológicos planteados en los antecedentes presentados, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° E-2026-084, de esta Subsecretaría, en los términos indicados.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1504 de 2026, citada en Visto, se delegó en el jefe de la División Jurídica de esta Subsecretaría, la facultad de firmar las resoluciones y demás actos administrativos relativos a la tramitación, modificación, prórroga y rectificación de las autorizaciones de pesca de investigación, incluido el requerimiento de antecedentes necesarios para su otorgamiento.

RESUELVO:

1.- Modifícase el numeral 3.-, de la Resolución Exenta N° E-2026-084 de fecha 06 de febrero de 2026, de esta Subsecretaría, que autorizó a UNIVERSIDAD CATOLICA DEL NORTE, R.U.T. 81.518.400-9, con domicilio en Calle Larrondo 1281, Coquimbo, Región de Coquimbo, correo electrónico sis.gestion@ucn.cl, para realizar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Desarrollo de un prototipo avanzado e innovador para el cultivo del camarón de río del norte, basado en la selección de familias, recirculación de agua y tecnología biofloc, para la gestión del uso eficiente del agua"**, en el sentido de incorporar a la zona de estudio, la cuenca del río Camarones, ubicada en la comuna de Camarones, Región de Arica y Parinacota, cuyas coordenadas corresponden a los 19°11'08"S, 70°16'26"O .

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CORREO ELECTRONICO Y PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICUTLURA

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



NICOLAS LEMBEYE ILLANES
Jefatura de División
División Jurídica

FFC/CSS



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada
Documento original disponible en: <https://subpesca.ceropapel.cl/validar/?key=22714217&hash=bab4e>